



VISTO el Expediente N° 145682; la Resolución C.S. N° 435/2023; la Resolución C.D. N° 248/2024, la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. referente a la solicitud de acompañamiento económico para las estudiantes efectivas del Profesorado en Educación Física, Agustina LISA (DNI 44.741.016) y Julieta LISA (DNI 44.741.015), quienes participarán en el Primer Campeonato Mundial Universitario 2024 de Voley Playa, organizado por la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) 2024, que tendrá sede en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.S. N° 435/2023 se aprueba el Proyecto “Programa Doble Carrera” para ser gestionado y administrado por Secretaría Académica -en trabajo conjunto con las Unidades Académicas- y Secretaría de Bienestar, de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, con sus áreas correspondientes.

Que dicho Programa tiene como Objetivo General: Acompañar, promover y estimular el recorrido simultáneo de las trayectorias académica y deportiva de los estudiantes deportistas integrados en el Programa de Doble Carrera de la U.N.R.C.

Que el Área Responsable de implementar acciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos Específicos: a) al f), es Secretaría de Bienestar de la U.N.R.C.

Que mediante Resolución C.D. N° 248/2024 se otorgó el Aval por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., a la solicitud de justificación de inasistencias de las estudiantes efectivas del Profesorado en Educación Física (5-53), Srtas. Agustina LISA (DNI 44.741.016) y Julieta LISA (DNI 44.741.015), quienes participarán en el Primer Campeonato Mundial Universitario 2024 de Voley Playa, organizado por la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) 2024, que tendrá sede en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, ello desde el día 29 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2024, en el marco de la Resolución C.S. N° 435/2023, y se elevó a Secretaría Académica de la U.N.R.C. para la prosecución del trámite.

Que en el aval del Consejo Departamental del Departamento de Educación Física, otorgado en su sesión de fecha 24 de mayo de 2024, se solicitaba también acompañamiento económico.

Que dicha solicitud fue analizada por la Comisión de Presupuesto y Administración de este Consejo Directivo, quien mediante Despacho de fecha 02 de agosto de 2024, sugiere: 1-No aprobar la solicitud de acompañamiento económico; 2- Sugerir que la gestión de apoyo económico la realice la Dirección de Deportes de la U.N.R.C. de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 435/2023.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de agosto de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: No otorgar acompañamiento económico por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., a las estudiantes efectivas del Profesorado en Educación Física (5-53), Srtas. Agustina LISA (DNI 44.741.016) y Julieta LISA (DNI 44.741.015), quienes participarán en el Primer Campeonato Mundial Universitario 2024 de Voley Playa, organizado por la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) 2024, que tendrá sede en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, ello desde el día 29 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2024, en el marco de la Resolución C.S. N° 435/2023.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Bienestar de la U.N.R.C. por ser esta, el Área Responsable de implementar acciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos Específicos: a) al f), del Proyecto “Programa Doble Carrera”, Resolución C.S. N° 435/2023.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 260/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de agosto de 2024 a las 08:32:20

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-260_24 No otorgar apoyo economico LISA LISA Doble Carrera 435-24 CS [3a56be]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas